Ilustre Municipalidad de Romeral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL

ORD. Nº T231

MAT.: Deniega SAI MU276T0000720.

ANT.: Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU276T0000720, de Nicolás Paris Torres.

DE: DIRECTOR DE CONTROL
SR. MIGUEL ARENAS CABELLO

A: SOLICITANTE CIUDADANO
Nicolás Paris Torres
(nparis@fen.uchile.cl)

jueves, 24 de septiembre de 2020.

El Director de Control que suscribe, junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número **MU276T0000720,** ingresada a Municipalidad de Romeral con fecha **26/08/2020** que en su tenor literario solicita:

Solicito la información sobre las remuneraciones mensuales de cada trabajador en la dotación de plata, contrata, honorario y código del trabajo para municipalidad, educación y salud dentro de los años 2009-2020 (Registro Histórico)

Observaciones: La información respecto a educación solo la requiero para el periodo en que la municipalidad fue sostenedora de los colegios públicos. Además, requiero esta información con las características publicadas en la página de transparencia para los años que se encuentran disponibles en otras comunas: Estamento, Apellido paterno, Apellido materno, Nombres, Grado EUS, Calificación profesional o formación, Cargo o función, Región, Asig. Especiales, Remuneración líquida mensualizada, Horas extraordinarias, Fecha de inicio dd/mm/aa, Fecha de término dd/mm/aa, Observaciones, Viáticos monetaria, Remuneración bruta mensualizada.

Ante lo cual una vez dado revisión a su solicitud, comunico que:

1) Que, según lo recabado en el Departamento de Remuneraciones Municipal, Educación y Salud, para dar respuesta al solicitante se deberían generar desde sistema una gran cantidad de informes individuales y mensuales por cada modo contractual mensual en el lapso de cada mes y año a la fecha desde 2009, esto es Planta, Contrata y Código del Trabajo a los que una vez individualizados se deben tarjar datos sensibles entregados por el sistema como por ejemplo el Rut, agregando que no se cuenta en sistema con toda la información de manera digital según la exactitud de lo solicitado, dado existe un periodo aproximado de 5 años desde el año 2009 en adelante, donde la información se encuentra en formatos físicos lo que hace aún más difícil complementar lo solicitado.

2) Sobre las personas contratadas a Honorarios, esta información no es contenida en un servidor de Base de Datos, por tanto, el generar la información aplicada al formato solicitado no es realizable desde un programa computacional exclusivo, actualmente esta información es adecuada al formato de Transparencia Activa desde el programa de "Contabilidad Gubernamental" de manera manual.

3) Que el esfuerzo para dar respuesta al requerimiento obligaría a los funcionarios a distraerse indebidamente de sus labores habituales, esto es por el elevado número de informes de larga data a generar y crear, incluyendo lo anterior documentación incluso no en formatos digitales.

Por todo lo expresado anteriormente, y basado en el art 21.de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, letra c) que señala *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".* Es que se DENIEGA la solicitud de acceso a la Información MU276T0000720, presentada por el solicitante Nicolás Paris Torres.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL transparencia@munitromeral.cl Ignacio Carrera Pinto #1213 Romeral

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Atentamente.

Miguel Arenas Cabello
Director de Control
Ilustre Municipalidad de Romeral

MAC/rrg
Distribución:
- La indicada
- Control Interno
- personal@daemromeral.cl
- remuneraciones@muniromeral.cl
- saludremuneraciones@muniromeral.cl
- remudeptosalud@gmail.com
- Ítem Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados

Adjunto:
- Acuse de Recibo MU276T0000720

Municipalidad de Romeral

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU276T0000720

Fecha: 26/08/2020 Hora: 18:07:46

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	Nicolás Paris Torres
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	nparis@fen.uchile.cl Región Metropolitana de Santiago, PROVIDENCIA,
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	Solicito la información sobre las remuneraciones mensuales de cada trabajador en la dotación de plata, contrata, honorario y código del trabajo para municipalidad, educación y salud dentro de los años 2009-2020 (Registro Histórico)
Observaciones:	La información respecto a educación solo la requiero para el periodo en que la municipalidad fue sostenedora de los colegios públicos. Además, requiero esta información con las características publicadas en la página de transparencia para los años que se encuentran disponibles en otras comunas: Estamento, Apellido paterno, Apellido materno, Nombres, Grado EUS, Calificación profesional o formación, Cargo o función, Región, Asig. Especiales, Remuneración liquida mensualizada, Horas extraordinarias, Fecha de inicio dd/mm/aa, Fecha de término dd/mm/aa, Observaciones, Viáticos monetaria, Remuneración bruta mensualizada.
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	Excel
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 24/09/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **24/09/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU276T0000720**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (75) 2576330 o 2576335
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Romeral", ubicadas en Ignacio Carrera Pinto #1213

Romeral, en el horario De 8:30 a 17:33 Hrs.
c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.